

RESOLUCIÓN 048-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada; (...)”;*
- Que** el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”;*
- Que** mediante Resolución 030-2021, de 17 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió en su artículo único: *“(...) designar a las siguientes personas para distintos cargos en la Corte Nacional de Justicia: (...) Marco Antonio Tello Sarmiento: Director Técnico de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional”;*
- Que** mediante Oficio 292-2024-DAJCJI-CNJ, de 19 de febrero de 2024, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura, el doctor Marco Antonio Tello Sarmiento, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Director Técnico de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia”;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2024-0254-MC, la doctora Gloria Susana Salazar Espinoza, Directora Nacional de Talento Humano, encargada, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-290, ambos de 21 de febrero de 2024, respecto a la: *“RENUNCIA DEL DOCTOR MARCO ANTONIO TELLO SARMIENTO AL CARGO DE DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2024-1683-M de 26 de febrero de 2024, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2024-0254-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-290, ambos de 21 de febrero de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-0310-M, de 22 de febrero de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial.

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único. - Aceptar la renuncia presentada por el doctor Marco Antonio Tello Sarmiento, al cargo de Director Técnico de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y de Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

ALVARO Firmado
FRANCISCO digitalmente
O ROMAN por ALVARO
MARQUEZ FRANCISCO
ROMAN
MARQUEZ

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

 Name: NARDA SOLANDA GOYES QUELAL
Reason: Digital signature
Location: Quito, Ecuador
Date: 29/02/2024 22:38

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

YOLANDA DE LAS Firmado digitalmente por
MERCEDES YOLANDA DE LAS MERCEDES
YUPANGUI CARRILLO
YUPANGUI CARRILLO Fecha: 2024.02.29 21:41:35
-05'00'

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Así mismo, a pesar de haber asistido y emitido su voto a favor en la sesión ordinaria No. 024-2024, no consta la firma del doctor Fausto Roberto Murillo Fierro en la presente resolución, en virtud de que el Consejo de la Judicatura fue notificado con copia, mediante Oficio Nro. AN-SG-2024-0124-O, signado con trámite externo CJ-EXT-2024-03349 de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, Secretario General de la Asamblea Nacional, con la Resolución RL-2023-2025-017 / Censura y destitución a Fausto Murillo Fierro, Vocal del Consejo de la Judicatura.

 Nombre: SANDRA CAROLINA MARTINEZ RIOS
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/02/2024 23:10

Abg. Carolina Martínez Ríos
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)

PROCESADO POR:

CR
